CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.681.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" - Nº 255995/3 - Fichero Nº 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 07443-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación 2 (dos) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión Nº 218 de la ciudad de Rafaela, destinadas al ensanche de calle Geuna, prolongación de calle C. Gardel, apertura de futuras Calles Públicas y Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine.

Que las fracciones que se ofrecen, responden a lo contemplado en proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "I" - Nº 249895/4 - Fichero Nº 70.

Que la presente donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector conforme el proyecto urbanístico propuesto.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el Instituto Municipal de la Vivienda de 2 (dos) fracciones de terreno, ubicadas en parte de la Concesión 218 de esta ciudad, cuyo antecedente dominial obra en la Matricula Folio Real Nº 2.031.776 para ser destinadas al ensanche de calle Geuna, prolongación de calle C. Gardel, apertura de Futuras Calles Públicas y Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, las que según croquis de mensura elaborado por el Ing. Civil Héctor Mónaco y obrante a fojas 12 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino al ensanche de Calle Geuna, prolongación de calle C. Gardel y apertura de Futuras Calles Públicas:

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Lote A (Pol. L-M-N-O-P-I-H-G-F-E-D-C-B-Q-A-J-K-L): Partiendo del punto L y en dirección Este se miden 209,85 metros, puntos LM; desde este último punto y en dirección Sur se miden 16,90 metros, puntos MN; desde este último punto y en dirección Este se miden 7,35 metros, puntos NO; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 121,43 metros, puntos OP; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 8,53 metros, puntos PI; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 53,12 metros, puntos IH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 108,63 metros, puntos HG; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 34,06 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 18,50 metros, puntos FE; desde este último punto y en dirección al Nor-Este se miden 38,40 metros, puntos ED; desde este último punto y en dirección al Este se miden 112,68 metros, puntos DC; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 50,00 metros, puntos CB; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 146,04 puntos BQ; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 30,00 metros , puntos QA; desde este último punto y en dirección al Sur-Este se miden 123,71 metros, puntos AJ; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 22,11 metros, puntos JK; y desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 153,00 metros, puntos KL; cerrando así el perímetro una superficie de 9.843,94 m2.-

Con destino a Espacio Verde, Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote B (Pol. A-Q-R-D-E-A): Partiendo del punto A, y en dirección al Nor-Este se miden 30,00 metros, puntos AQ; desde este último punto y en dirección al Este se miden 33,36 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección Sur se miden 50,00 metros, puntos RD; desde este último punto y en dirección Sur-Oeste se miden 38,40 metros, puntos DE; y desde este último punto y en dirección al Nor-Oeste se miden 60,00 metros, puntos EA; cerrando así el perímetro una superficie de 2.886,02 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Dispónese que la aceptación de la Ordenanza de los espacios donados por parte de quienes tramitan urbanizaciones, loteos o subdivisiones simples, formalizada a través de la presente Ordenanza, se efectúa en virtud a las exigencias contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2588, sus normas modificatorias y complementarias. La presente aceptación de los espacios donados en los artículos precedentes no implica la aprobación definitiva del loteo ni por ende el plano de subdivisión de la urbanización en los loteos individuales previstos. Para ello el donante deberá cumplimentar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717, a través de la debida tramitación ante las Secretarías de

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente Provincial y la posterior ejecución de la totalidad de las obras previstas y exigidas, conforme los proyectos presentados y aprobados por dichos organismos provinciales.-

Art. 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810° -in fine- del Código Civil, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1° a esos fines.-

Art. 5°) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1°), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su prolongación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/// **CONCEJO MUNICIPAL DE/// RAFAELA,** a los siete días del// mes de agosto de dos mil catorce.

CONCEJO MUNICIPAL CIUDAD DE RAFAELA

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela